

RESOLUCIÓN N° 011-ISEeI-SF/25

San Francisco del Monte de Oro, 08 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6041208/25, mediante el cual se autoriza el llamado a concurso para el cargo de un (1) Profesor Responsable, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, para la materia (unidad curricular), y "Corporalidades y Salud Integral", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Rural y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02-ME-2022 se aprueba el Diseño Curricular para el Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Rural, obrante en act. DOCEXT 3502516/25 (Adjuntos);

Que la Resolución N° 70-ME-2023 regula los procedimientos a seguir para la convocatoria de los concursos para cubrir cargos docentes;

Que se hace necesaria la cobertura de los cargos nuevos, faltantes, en esta institución, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las actividades de formación inicial, capacitación, investigación y extensión, realizando la selección de profesionales en un marco de excelencia académica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN DE
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

RESUELVE:

Art. 1°.- CONVOCAR aspirantes para la cobertura de cargo, según el siguiente detalle:



Prof. Mallarcol Gabriel G.
RECTOR
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

RESOLUCIÓN N° 011-ISEel-SF/25

San Francisco del Monte de Oro, 08 de Agosto de 2025

DETALLE CARGO FUNCIONES	HS. RELOJ	PROFESORADO/S	MATERIA/S	FORMACIÓN DEL ASPIRANTE
1 (un) Profesor Responsable Formación Inicial Capacitación Investigación Extensión	10 (diez)	Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Rural	"Corporalidades y Salud Integral"	Poseer título de Nivel Superior de cuatro años o más, de formación docente o perteneiente al objeto de concurso.

Art. 2°.- ESTABLECER que la Rectoría realice una convocatoria abierta, desde el día 8 de agosto del corriente año, para la cobertura de un (1) cargo docente a través de los medios de comunicación de la Provincia que se estimen convenientes, desde la fecha indicada hasta la fecha de cierre de la postulación. La convocatoria se publicará además en la página Web de la Institución. -

Art. 3°.- DISPONER que las consultas referidas a las bases y condiciones del concurso se podrán realizar en forma presencial y /o virtual, en el Instituto Superior de Educación e Innovación de San Francisco del Monte de Oro, desde el 11 al 14 de agosto de 2025 inclusive, en el horario de 14:30 a 17:30 hs.-

Art. 4°.- DISPONER que las inscripciones, sean enviadas por mail al correo electrónico: iseelsanfrancisco@gmail.com, a partir del día 15 de agosto al 19 de agosto de 2025 Inclusive, hasta las 16:00 hs.-



Prof. Matías Gabriel G.
RECTOR
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

RESOLUCIÓN N° 011-ISEel-SF/25

San Francisco del Monte de Oro, 08 de Agosto de 2025

Art. 5°.- DISPONER los requisitos que deben cumplir los aspirantes según el siguiente detalle:

Requisitos excluyentes:

- Poseer título de Nivel Superior de cuatro años o más, de formación docente o perteneciente al objeto de concurso.
- No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el artículo 11 de la ley XV-0390-2004.
- No registrar incompatibilidad en horas o cargo/s dentro del Sistema Educativo Provincial, Nacional o escalafón general de la Administración Pública.
- Conocer el plan de estudios de la carrera para la que concursa.
- Experiencia en docencia. -

Art. 6°.- DISPONER que los aspirantes deberán presentar la documentación enviando por correo electrónico, a la dirección de mail de la institución lo que a continuación se detalla en formato PDF:

A) Nota de presentación, incluida en el cuerpo de mail, con los siguientes datos: apellido/s y nombre/s, N° de DNI, domicilio, N° de teléfono, correo electrónico, N° de Resolución de Llamado a Concurso, unidad/es curricular/es objeto del concurso y título de grado.

B) Carpeta digital, la cual deberá contener:

Un documento con Índice y la siguiente documentación:

Curriculum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la mención de la información organizada en consonancia con las grillas de evaluación especificadas en el Anexo II de la Resolución N° 70- ME-2023.

- Documentación probatoria:
 - Fotocopia de DNI
 - Constancia de CUIL
- C) Copia de los títulos/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones equivalentes autorizadas para legalizar, (en todas



Prof. Maliszewski Gabriel G.
RECTOR
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

RESOLUCIÓN N° 011-ISEeI-SF/25

San Francisco del Monte de Oro, 08 de Agosto de 2025

las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional. -

D) Constancias de Antecedentes legalizados por autoridad competente.

E) Una propuesta de:

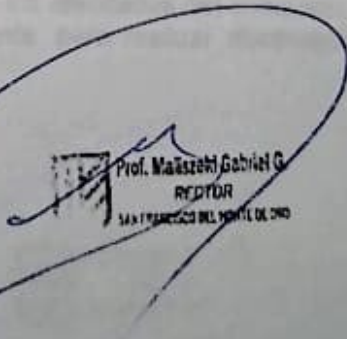
- > Formación Inicial: A partir de los contenidos indicados en el Plan de Estudio vigente, realizar una propuesta pedagógica para la unidad curricular: "Corporalidades y Salud Integral", incluyendo el contexto rural.
- > Capacitación: Deberá indicarse una temática que se pretenda abordar, y su justificación.
- > Investigación: Deberá indicarse una temática que se pretenda abordar, y su justificación.
- > Extensión: Deberá indicar posible tarea y temática de la misma a desarrollar.

Art. 7°.- DISPONER que ante una eventual designación, el ganador del concurso deberá presentar: certificado de antecedentes penales, certificado de libre deuda en concepto de tributos provinciales, expedido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis, cuya validez no podrá exceder los treinta (30) días corridos. Asimismo, deberá presentar una carta de aceptación del cargo y el Formulario DJ 02 Declaración Jurada de Incompatibilidad, debidamente firmada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación requerida no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde la notificación del resultado del concurso. -

Art. 8°.- ESTABLECER la siguiente comisión evaluadora para la convocatoria a cubrir el cargo docente:




Prof. Maísech Gabriel G.
RECTOR
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

RESOLUCIÓN N° 011-ISEel-SF/25

San Francisco del Monte de Oro, 08 de Agosto de 2025

COMISION EVALUADORA	
Jurados Titulares:	
Mugetti Agustina Febes, D.N.I. N° 38.439.390	
Medero Tamara Marisol, D.N.I. N° 42.207.709	
Leyes Jorge David, D.N.I. N° 35.316.222	
Jurados suplentes:	
Gómez Carlos, D.N.I. N° 36.227.436	
Fernández Gabriela Mabel, D.N.I. N° 24.681.555	

Art. 9°.- ESTABLECER que a partir de la fecha de cierre de inscripción, el jurado interviniente tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para la evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo; debiendo los miembros del jurado ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 70-ME-2023. Habiendo finalizado el proceso de evaluación, el jurado tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para elevar las actas definitivas al Área de Concursos a fin de la correspondiente notificación al aspirante mediante la publicación en la página web del Instituto. -

Art. 10°.- DISPONER que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elaborar un acta con el resultado de cada una de las instancias según lo dispuesto en la Resolución N° 70-ME-2023.-

Art. 11°.- ESTABLECER que, habiendo finalizado todo el proceso de evaluación, se publicará en la página web del Instituto, el listado de resultados finales durante un plazo de diez (10) días, considerándose dicha publicación como fehaciente notificación.-

Art. 12°.- ESTABLECER que los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha inicial de la publicación de los resultados del concurso, según el acta labrada por el jurado correspondiente, para realizar observaciones o impugnaciones.-



Prof. Natividad
MAYOR
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

1G.

RESOLUCIÓN N° 011-ISEeI-SF/25

San Francisco del Monte de Oro, 08 de Agosto de 2025

Art. 13°.- ESTABLECER que el postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía mail un máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 hs. siguientes. El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 hs. posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación. -

Art. 14°.- Hacer saber a: Dirección Administrativa, Docentes y Público en general.-

Art. 15°.- Publicar y archivar.-



[Handwritten Signature]
Prof. Matizzei Gabriel G.
RECTOR
SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO